



INFORMACIÓN SOBRE LAS AYUDAS DE LIBROS

Se ha abierto ya el plazo de solicitud para las ayudas de libros curso 2026/2027 para **1º y 2º de educación primaria**, quedan excluidos de esta convocatoria los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria.

Las solicitudes de Ayudas al Estudio son un trámite que tenéis que hacer las familias cumplimentando un formulario en la sede electrónica con dirección **<http://sede.carm.es>**, **código de procedimiento 1690**. Y registrar la solicitud con un certificado digital de la FNMT, DNI-e... También existe la posibilidad de realizar el trámite creando un usuario y contraseña en la Sede Electrónica y posteriormente registrando la solicitud en ventanilla única. En caso de necesitar ayuda podrán solicitar cita previa en el colegio para atenderles. El plazo de la sede electrónica acaba el 12 de junio incluido, por lo que no hay que esperar al último día, no sería la primera vez que falla ese último día.

El colegio os puede ayudar a tramitar la beca mediante representación hasta el 10 de junio para poder corregir y preparar la documentación en plazo.

Para cumplimentar la solicitud, hay que aportar la siguiente **documentación**:

- Rellenar los datos en el borrador que se aporta.
- Rellenar y FIRMAR el “**MODELO DECLARACIÓN DE RESPONSABLE Y CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO**” por **todos los miembros de 18 AÑOS cumplidos en 2025** que convivan en el domicilio familiar, padre, madre, tutores, hermanos mayores de 18 años (EN CASO DE CUSTODIA COMPARTIDA DEBEN FIRMAR AMBOS PROGENITORES).
- **Fotocopias del D.N.I. o N.I.E.** del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar incluidos los hermanos con **14 AÑOS** cumplidos a 31 de diciembre de 2025 y solteros menores de 25 años que conviven en el mismo domicilio con su DNI/NIE. No sirve el pasaporte.
- **Libro de Familia** o, en su defecto, cualquier otra documentación fehaciente que acredite las personas que componen la unidad familiar.
- **El colegio tramitará la solicitud para recibir el dinero de la ayuda de libros**, con el propósito de transferirla y pagar directamente la cuota del Material Escolar Común del AMPA. Si ustedes desean cobrar directamente el importe de la beca en su cuenta bancaria deberán tramitar personalmente su solicitud en sede electrónica de la CARM (procedimiento 1690) con el certificado del IBAN o imagen de la libreta de la cuenta donde se desea recibir el importe de la ayuda del que deberá ser titular o cotitular el padre, la madre o el/la tutor/a legal del alumno, o bien el propio alumno solicitante solo en el caso de dicho alumno disponga de D.N.I. o N.I.E. (no son válidos las capturas de pantalla de la aplicación bancaria).
- **Si fuera su caso**, documentación pertinente que acredite **pérdida del poder adquisitivo** debido a situación de desempleo por ERTE, ERE o paralización de la actividad económica o empresarial durante el año 2025 (certificación de situación de desempleo debido a ERTE, ERE expedida por el órgano competente o documentación acreditativa de paralización o cese de actividad empresarial en caso de actividad económica por cuenta propia).
- **Si fuera su caso**, documentación pertinente que acredite su **condición de víctima de violencia de género** y/o sus hijos menores víctimas de violencia de género, para lo que deberá aportar la sentencia (o la orden de protección, medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia).
- **No es necesario aportar documentación de los ingresos de la unidad familiar ni el carné de familia numerosa**, a no ser que no se autorice a la administración a consultar esos datos.